RESOLUCION N°5039 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA REFACCIÓN Y REVITALIZACION DE LA PLAZA DE LOS HÉROES DE CNEL OVIEDO - PLURIANUAL A LA EMPRESA QUAZAR CONSTRUCCIONES DE ARQ. HUGO FRANCISCO BLAIRES BOGADO.----------

Coronel Oviedo, 11 de Diciembre de 2018.

VISTO: El proceso por la modalidad de LPN N° 06/2018 para la Refacción y Revitalización de la Plaza de los Héroes de Cnel. Oviedo - Plurianual, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LPN N° 06/2018 para la Refacción y Revitalización de la Plaza de los Héroes de Cnel. Oviedo - Plurianual, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas CONSTRUCTORA D&M, CONSTRUCTORA ALPE S.A., EMPAICSA, QUAZAR CONSTRUCCIONES y CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa QUAZAR CONSTRUCCIONES, ha presentado la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de Gs. **1.956.522.760.-** (Guaraníes un mil novecientos cincuenta y seis millones quinientos veinte y dos mil setecientos sesenta), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la ejecución de los servicios de construcción requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR: a la empresa **QUAZAR CONSTRUCCIONES DE ARQ. HUGO FRANCISCO BLAIRES BOGADO**, por valor de Gs. **1.956.522.760.-** (Guaraníes un mil novecientos cincuenta y seis millones quinientos veinte y dos mil setecientos sesenta), por ser la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.018.----------

Art. 2° AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3° COMUNICAR: a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador